

Constancia Secretarial: Señor Juez, le informó que la parte demandante informó, el 1 de junio de 2021, sobre la radicación del despacho comisorio. A Despacho, 11 de noviembre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN.

Once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ejecutivo Conexo al 2016-00316
Demandante	Daniel Stiventh Molina Zapata
Demandados	Metromovil S.A. y Otros
Radicado	05001 31 03 006 2020 00156 00
Sust. # 781	– Requiere Demandante

Dado que, desde el 1 de junio de 2021 no se tiene información sobre el trámite del despacho comisorio librado para la diligencia de secuestro sobre el vehículo de placas TPV 651; se **requiere nuevamente a la parte demandante**, para que en el término de treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación de este auto, informe y acredite, que ha pasado con dicho trámite, si ya tiene fecha para la diligencia, o en qué estado se encuentra, so pena de la declaratoria de desistimiento tácito de las actuaciones correspondientes, de conformidad con el artículo 317 de C.GP. .

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

Notifíquese y Cúmplase.

MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
12/11/2021 se notifica a las partes la providencia que antecede
por anotación en Estados No. **180**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO